



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA:

En atención a lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, Artículo 2 de la Resolución 751 de 2014, la Circular No. 3-2014- 000115 y

CONSIDERANDO

Que el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena, requiere contratar la prestación de los servicios profesionales para contribuir con el cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación por competencias laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas claves de PECUARIA en el CAAG.

Que, de acuerdo con certificación expedida por este Despacho, en la planta de personal del citado centro no existe personal suficiente, por lo tanto, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

El siguiente objeto contractual: *Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas claves de PECUARIA en el CAAG*

Dada en Santa Marta D.T.C.H,

DESPACHO REGIONAL MAG

Nº DE AUTORIZACION: 85
FECHA: 19-06-2023

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA

Proyectó: *Yenis Mejía Pomares* – Apoyo contratación CAAG

Revisó: *Kelly Johana Ávila Padilla* – Abogada Contratación CAAG

Vo. Bo- *Belkis Peña Fernández* Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira -SENA Regional Magdalena
Kilometro 5 Vía Gaira, Ciudad Santa Marta. - PBX 57 601 5461500



Certificado No. SC-CER33681-1
Certificado No. CO-SC-CER33901-1



MINISTERIO DEL TRABAJO

Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira -SENA Regional Magdalena
Kilometro 5 Vía Gaira, Ciudad Santa Marta. - PBX 57 601 5461500



Certificado No. SC-CER33681-1 Certificado No. CO-SC-CER33681-1